

Efectos de la (i)-lógica capitalista en la violencia de género.

Encarna Canet Benavent¹
Lucia Martínez Martínez²

Resumen

Las autoras de este artículo reflexionan sobre los cierres y recortes en recursos de servicios sociales en general y de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en particular, concluyendo que es la ideología mercantilista aplicada a los recursos sociales de atención a los más necesitados, la principal causante de que estos no funcionen adecuadamente y de que las mujeres víctimas de violencia en muchos casos no reciban la atención que sería necesaria.

Palabras clave

Privatización, recortes y cierres, ideología mercantilista, violencia de género, precarización.

Abstract

The authors of this article reflect on the closures and cut-backs in resources for social services in general and attention to women victims of gender violence in particular, concluding that the mercantilist ideology is applied to social care resources to the most needy, the main cause of these do not function properly and that women victims of violence often do not receive the care they would need.

Key words.

Privatization, cut-backs and closures, mercantilist ideology, violence of gender, labour insecurity.

Introducción.

Cuando se habla de la violencia de género y se plantea como una lacra social inmediatamente se hace referencia a la necesidad de que la víctima denuncie, a que hacen falta medidas de protección para ella y sus hijos e hijas, que es necesario que la justicia sancione al agresor, que se creen más recursos especializados,... . Está claro que es así y mucho más si tenemos en cuenta que la violencia de género supone una violación de derechos humanos, como ya se señaló en la IV Conferencia Mundial sobre

¹ Profesora del departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Facultat de Ciències Socials. Universitat de València. Investigadora del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL).

² Profesora del departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Facultat de Ciències Socials. Universitat de València. Investigadora del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL).

las mujeres (1995) celebrada en Beijing y promovida por Naciones Unidas. ¿Pero es únicamente esto, todo lo necesario?.

Méndez y Álvarez-Buylla señalan que:

el abandono, la violencia, la pobreza, llevan nombre de mujer. Millones de mujeres en todo el mundo sufren los efectos de una discriminación que repercute directamente en su salud física y/o mental, reduce sus posibilidades de acceso a la formación y al empleo y les priva de sus derechos fundamentales (2007. 290).

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género lleva ya once años en funcionamiento, así como los protocolos de atención profesional y de coordinación, y también las campañas de sensibilización hacia la sociedad. De esta manera esta ley ha permitido hacer visible la violencia que padece la mujer todavía hoy, pero está demostrando que por sí sola no es suficiente si no se dedican más recursos de una manera decidida.

Sin embargo, y a pesar de la evidencia, lo que está pasando actualmente con los recursos es justamente lo contrario, los servicios sociales en general y la atención a víctimas de violencia en particular están siendo recortados e incluso eliminados.

En el caso concreto del País Valenciano la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana dio paso a que las empresas privadas pudiesen participar en los servicios sociales públicos. Como consecuencia de esto surgió un gran malestar en el ámbito profesional, sindical y universitario y se creó el 25 de julio de 1996 la *Plataforma por la mejora y defensa del Sistema Público de Servicios Sociales*, a la que se adhieren otros colectivos, entidades y organizaciones diversas.

Dicha Plataforma manifestó, sobre lo que entonces era un anteproyecto de ley, que:

Consideramos inadmisibles la irrupción de criterios mercantilistas en los servicios sociales, con la implicación que conlleva para los colectivos más desfavorecidos de la sociedad. En este sentido se concede un papel relevante a la iniciativa privada con ánimo de lucro, particularmente en los Servicios Sociales Específicos, donde más necesidades se presentan. Igualmente, este anteproyecto no establece la responsabilidad de la Generalitat sobre los Servicios Sociales Específicos. (Pérez y Uceda, 2007. 33).

A partir de esta ley, la administración pública toma los recursos sociales creados con dinero de todas y todos los ciudadanos y después los “externaliza”, es decir, los cede a empresas privadas para que los gestionen y los exploten. Este sistema se está aplicando en muchos recursos dedicados a la población más necesitada y más vulnerable de nuestra sociedad: menores infractores, personas con discapacidad, centros residenciales de personas mayores, atención a la dependencia, adopciones, atención a víctimas de violencia de género...

Las profesionales de la violencia de género

Las profesionales que conocemos y padecemos de primera mano la realidad de lo que está pasando con los recursos sociales tenemos el deber de manifestarlo claramente, dado que la privatización de estos servicios es perjudicial tanto para las profesionales como para la población atendida. Estos recursos suelen ser adjudicados a aquellas empresas que ofrecen gestionarlo con el menor precio, tengan o no experiencia en la materia y tengan o no un equipo de profesionales especializadas. Evidentemente este menor precio repercute en las condiciones laborales de las trabajadoras: salarios más bajos, contratos temporales sujetos a renovación, alta movilidad, carga de trabajo elevada... ¿de dónde si no se pueden obtener los beneficios económicos de recursos que de por sí no los producen?

Además, otro aspecto a tener en cuenta es que la mayoría de las profesionales que trabajan en violencia de género son mujeres, y siendo así ¿no se está haciendo caso omiso a lo que marca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 39/1999 de 5 de noviembre para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las personas trabajadoras? ¿No se está incurriendo una vez más en la precarización del trabajo de las mujeres y en la feminización de la pobreza?

La precariedad laboral que existe en estos recursos privatizados provoca el abandono del trabajo de aquellas profesionales con larga experiencia en el sector, y esta inestabilidad del personal de los equipos de atención afecta a las mujeres tanto en la calidad de la atención que reciben como en el propio tratamiento rehabilitador, dado que éstas suelen crear un vínculo con las primeras, se convierten en su punto de referencia y apoyo emocional, y si éste se rompe porque la profesional ha de dejar el trabajo, pueden volver a sentirse abandonadas y vulnerables de nuevo. El vínculo de ayuda tan necesario en estos casos que requieren atención integral no se puede obtener con contratos temporales, ni subvenciones anuales.

Pero esto, que tan importante es a la hora de intervenir en la recuperación de las víctimas de violencia de género, no es importante en los términos mercantiles con los que se manejan las empresas privadas, quienes piensan que si una profesional deja el servicio, lo único que han de hacer es recurrir a sus bolsas de empleo.

No hay duda de que la calidad asistencial en estos servicios se ve afectada porque, si bien es cierto que cuando una profesional abandona el recurso hay otras dispuestas a ocuparlo, se habrá perdido el bagaje profesional y el saber hacer acumulado de la primera y esto puede provocar que la atención sea deficitaria. Si los recursos sociales de atención a víctimas de violencia de género no proporcionan buena atención, información correcta, derivaciones precisas y las actuaciones oportunas, se pueden correr riesgos para la integridad de la mujer o podemos favorecer que la decisión definitiva de ruptura con su agresor no se produzca. Por supuesto que esto no es

responsabilidad única de las profesionales, nada más lejos de nuestra voluntad que culpabilizarlas por una situación en la que ellas y ellos son las primeras víctimas.

Canet y García (2005) consideran que es la privatización el principal error en la gestión de servicios sociales, que lleva a una baja calidad en la atención, dado que algunas de estas empresas:

- Suelen imponer sus criterios empresariales a los criterios terapéuticos y de atención psicosocial. Normalmente gestionan los recursos de manera verticalista, sin tener en cuenta el criterio de las profesionales, que para ellos son únicamente empleadas.
- Consideran que las profesionales son totalmente reemplazables sin tener en cuenta el valor de la experiencia y la formación de las componentes del equipo. Existe un escaso reconocimiento de las profesionales por parte de las empresas y la administración.
- No suelen facilitar medidas de conciliación de la vida familiar y laboral de sus trabajadoras, a pesar de que en este campo deberían ser las pioneras.
- Establecen horarios de muchas horas semanales y con turnos rotatorios, necesario en este tipo de recursos, pero sin compensar por otro lado este desgaste. Las trabajadoras de estos recursos han de recibir un trato especial en cuanto a descansos, prevención de estrés, higiene mental...
- No tienen en cuenta el riesgo de padecer burnout que tienen las profesionales que trabajan en violencia, y por tanto, no establecen las medidas preventivas oportunas.
- No tienen en cuenta la necesidad que existe en este terreno de formación continua y de supervisión profesional y de apoyo para las profesionales que intervienen con personas con problemas, necesidades, estados de crisis elevados, y situaciones de riesgo.
- Normalmente estos equipos se caracterizan por escasez de personal y de recursos, y han de dar respuestas inmediatas a las situaciones de riesgo que se les presentan, lo cual supone mayor saturación para las profesionales y menor calidad en la atención a las mujeres.
- Los ingresos económicos que perciben por su trabajo, a pesar de ser tituladas, no facilitan su autonomía como mujer trabajadora.

Podemos seguir demandando la implicación de los y las profesionales, su formación, especialización, su compromiso,..., pero si sus condiciones laborales son precarias solo podemos esperar que abandonen el recurso porque también ellas necesitan vivir siendo respetadas.

La (i)lógica capitalista en los servicios de atención.

Es la ideología mercantilista aplicada a los recursos sociales de atención a los más necesitados la principal causante de que éstos no funcionen, y de que las mujeres víctimas de violencia en muchos casos no reciban la atención que sería necesaria, perpetuando las situaciones de violencia.

Méndez y Álvarez-Buylla señalan que

... el problema de la violencia contra las mujeres, producto de la desigualdad genérica, debería abordarse desde una posición desideologizada y despolitizada, es decir, que el modo de actuar no depende de la mirada de quien pone en marcha los programas de actuación. No debe depender de la mirada del que gobierne...hay que hacer políticas de Estado y no gubernamentales. (2007. 293-294)

Este modelo de “*capitalismo salvaje*” que ya denunció el Consejo General de Trabajo Social en el manifiesto *El Trabajo Social ante la crisis* (2009), es el que está llevando actualmente a los ayuntamientos al cierre de recursos que previamente habían externalizado. Es este manifiesto se dice:

Las claves originarias de la quiebra del actual modelo se sitúan, como tantas veces a lo largo de la historia, en el enriquecimiento sin escrúpulos de unos pocos (muy pocos) a costa de los padecimientos o la inestabilidad del resto del mundo.

Ante la actual coyuntura, y en contra de sectores de opinión que paradójicamente, a veces son responsables de la misma, y que, aún así, insisten en defender la desregularización de derechos, la continuidad de un neoliberalismo voraz e imparable, y la reducción del gasto social, nos posicionamos con la población más vulnerable sobre la que recae el mayor coste de la crisis.

Todos estos recortes en prestaciones, recursos y condiciones laborales provocarán que la violencia estructural que se ejerce contra las mujeres pueda ir en aumento, y que las medidas de igualdad y conciliación que se han incluido poco a poco en la sociedad sufran un fuerte retroceso. Todas las medidas de “austeridad” que se están imponiendo son más perjudiciales en el caso de la mujer, dado que es la principal candidata a padecerlos al partir de situaciones más desfavorecidas

Pero además muchas de las funciones que realizaban estos servicios volverán de nuevo a la familia y por supuesto será la mujer quien se encargue de realizarlos: atención a menores, a mayores, a personas enfermas, personas dependientes...

Todo esto pasará a formar parte de la ya considerable discriminación laboral, salarial, de sobrecarga de tareas, de regreso al hogar, es decir, engrosará las filas de la violencia estructural y quedará más que legitimada dado que se trata de medidas “legales” impuestas por el poder imperante. Esta violencia contra la mujer en plena Europa del siglo XXI aumentará las situaciones de pobreza y de exclusión de muchas mujeres que ahora ya eran trabajadoras discriminadas.

Consecuencia de ello se puede producir un incremento de la violencia en la pareja, dado que si la propia administración utiliza la violencia y la justifica, los maltratadores pueden ver en ello carta blanca para campar a sus anchas, retrocediendo en los avances alcanzados.

A modo de conclusión

Las reformas laborales que impone el gobierno supondrán peores condiciones para la población en general y particularmente para las mujeres; mayor discriminación, menor conciliación, retrocesos en igualdad, más pobreza... es decir, mayor violencia económica y laboral.

Los recortes en prestaciones de salud, educación, dependencia, servicios sociales...obligarán a muchas mujeres a tener que encargarse de menores, mayores, dependientes etc, para cubrir el vacío que deja la administración pública.

Al mismo tiempo, los movimientos que se están produciendo a nivel de los recursos de atención a víctimas de violencia de género, no indican que pueda haber una mejora en la cantidad de éstos ni en la calidad de la atención a las víctimas: privatización y/o eliminación de recursos, violencia laboral contra las profesionales...

El bienestar laboral de las profesionales es imprescindible para establecer la relación de ayuda con las mujeres y proporcionar una intervención de calidad.

Todo ello contribuye al aumento de la violencia estructural que se ejerce contra las mujeres que además está legitimada por el poder dominante lo que la convertirá en violencia cultural, naturalizada y justificada.

Consideramos que no se puede aplicar la (i)-lógica capitalista y mercantilista en los recursos sociales, ni mucho menos en los de atención a violencia de género, puesto que puede tener consecuencias negativas para las profesionales y para la intervención psicosocial.

BIBLIOGRAFIA

Amnistía Internacional (2008): *Obstinada realidad. Derechos pendientes, tres años de la ley de medidas de protección integral contra la violencia de género*. Consultado el 01/05/2015

<https://doc.es.amnesty.org/cgi-bin/ai/BRSCGI?CMD=VERLST&DOCS=1-10&BASE=SAI&SEPARADOR=&TITU=&INAI=EUR410108>.

Canet, E. y García, E. (2005). "La formación de las profesionales que trabajan en violencia de género". *Trabajo Social Hoy*. Nº 46. (37-44.)

Consejo General de Trabajo Social (2009). Manifiesto “*El Trabajo Social ante la Crisis*”. Consultado el 01/05/2015 en

http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/File/DOC1215767060_obstinada_realidad_derechos_pendiente.pdf

Ley 39/1999 de 5 de noviembre para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. BOE número 266 de 6/11/1999.

Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana. DOGV nº 3028, de 4 de julio y corrección de errores DOGV nº 3032 de 10 de julio.

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE número 313 de 29/12/2004

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. BOE número 71 de 23/3/2007.

Méndez, C y Álvarez-Buylla, S (2007): “Reflexión crítica sobre la intervención con mujeres víctimas de violencia de género”. *Cuadernos de Trabajo Social*. Vol. 20. (289-296).

Pérez, R y Uceda, X (coordinadores) (2007): *La red pública de servicios sociales municipales en la Comunidad Valenciana: retos y futuro de los equipos municipales de Servicios Sociales y problemática laboral*”. FSP- UGT PV

Secretaria Confederal de la Mujer de CC.OO (2012). “La reforma del PP cierra la puerta al avance de la igualdad entre mujeres y hombres”, en www.e-mujeres.net consulta 01/05/2015 en <http://e-mujeres.net/sites/default/files/reforma-laboral.pdf>